



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

VISTO: El proyecto de Ordenanza aprobado por éste Honorable Concejo en el Cuarto Intermedio llevado a cabo en el día de la fecha, // autorizando al Departamento Ejecutivo a adquirir una Barridora Aspiradora marca BI.CU.PI.RO. modelo B.A. III de Industria Nacional, se desglosa de dicho proyecto el artículo 3º, dando lugar a la sanción de 7 la Ordenanza que a continuación transcribimos:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

815

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a efectuar la
- - - - - venta de una Moto-Barredora marca "Ufana" modelo B.-6-66
motor Perkins, modelo 4-203 N° 3109920 la cual deberá ser tasada por
la Oficina Técnica Municipal, en la forma legal que prevee la Ley Orgánica Municipal (Ley 6769).

Artículo 2º: Los fondos obtenidos de dicha venta se aplicarán al pago
- - - - - de parte del precio de una barredora, al recupero parcial
de las sumas que deban invertirse para la adquisición de la misma, o
al rubro "Máquinas, Motores y Herramientas".-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE MARZO DE 1985.-